



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 320 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 164-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 1132937 y Reg. Exp. N° 866516; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las actividades turísticas desempeñan un importante rol en el contexto de la economía nacional, regional y constituye una alternativa económica en las zonas urbanas, urbano marginal y rural. En estos últimos años, el flujo turístico está teniendo un crecimiento mínimo a nivel nacional a través de las diversas actividades turísticas, siendo las competencias deportivas automovilísticas como el Rally Nacional y el Dakar que cuentan con participantes de categoría nacional e internacional, que generan una intensa actividad de turismo interno y externo;

Que, la región Huancavelica cuenta con las condiciones necesarias para el desarrollo de este tipo de eventos por contar con hermosos circuitos turísticos para realizar competencias automovilísticas; en ese sentido, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, presenta el Plan de Trabajo denominado “I Puesta en Valor Rally Auto Cross, Circuito Turístico Santa Bárbara – Huancavelica 2019”, con un presupuesto total de S/ 67,295.00 (Sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), que plantea como objetivo mejorar y promocionar el circuito turístico Santa Bárbara, así como promocionar y difundir los circuitos turísticos de la región de Huancavelica, con la finalidad de incentivar la afluencia turística nacional, regional y local para participar en las diversas actividades por el 180 Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica;

Que, siendo necesario promover estrategias a fin de incrementar el flujo turístico a través de la promoción de eventos ligados al aprovechamiento de los recursos turísticos naturales, culturales y sociales de la región Huancavelica, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado “I Puesta en Valor Rally Auto Cross, Circuito Turístico Santa Bárbara – Huancavelica 2019”;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “I Puesta en Valor Rally Auto Cross, Circuito Turístico Santa Bárbara – Huancavelica 2019”, con un presupuesto total de S/ 67,295.00 (Sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, a través del órgano competente, realizar las acciones administrativas de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 320 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR 2019

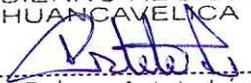
carácter presupuestal para otorgar el presupuesto correspondiente para el cumplimiento del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, con la participación de los Miembros integrantes de la Comisión Organizadora, debiendo presentar a este Despacho el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme